



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

DECRETO ALCALDICIO N° 6967

REF.: Aprobación de acuerdo N°141
de fecha 13 de noviembre del
2017.

Puerto Williams, 14 NOV. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 768 de fecha 22/12/2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 459, de fecha 02.11.2017 que designa como Secretaria Municipal (S) a doña Pamela Tapia Villarroel.
- Moción de acuerdo N°141, de Sesión Extraordinaria N° 14 de fecha 13 de noviembre del 2017.
- Acta Extraordinaria N°14 de fecha 13 de noviembre del Concejo de Cabo de Hornos .

DECRETO:

1º **APRUEBASE** , la moción de acuerdo °141, de fecha 13 de noviembre del 2017 de sesión extraordinaria N°14 del 13.11.2017 en la designación como ganador del concurso publico de antecedentes y oposición para ocupar el cargo de Director de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos ,grado 8ºE.M.S ,Sr. **PATRICIO FERNANDO OYARZO GAEZ** ,quien deberá asumir el cargo el día 15 de noviembre del 2017, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


PAMELA TAPIA VILLARROEL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

JFA/BSC/LSP/ptv

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secmun;



MOCION DE ACUERDO N° 141

El Alcalde y Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, solicita a los integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo, para:

Aprobar la designación como ganador del concurso publico de antecedentes y oposición para ocupar el cargo de Director de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos ,grado 8°E.M.S ,Sr. PATRICIO FERNANDO OYARZO GAEZ ,quien deberá asumir el 15 de noviembre del año en curso .

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE

NOMBRE	APRUEBO	ABSTENCION	NO APRUEBO
DON DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS	-----	-----	-----
DOÑA ANGELA BARRIA BARRIENTOS			X
DON JUAN VELASQUEZ MUÑOZ	X		
DOÑA CAROLINA GUENEL GONZALEZ			X
DOÑA FRANCIS DELGADO IBACETA			X
DOÑA PAOLA SPEAKE OJEDA	X		
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON	X		

Por 3 votos a favor, y 3 votos en contra, se produce el tercer empate ,por lo tanto ,el Alcalde y Presidente del Concejo dirime de acuerdo al Art. N° 86 de la Ley 18.695. y se acordó aprobar la proposición hecha por el Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, lo que queda reflejado en el Acuerdo N° 141 del Concejo, efectuado en la **Sesión Extraordinaria N°14** de fecha 13 de noviembre de 2017.

**SECRETARIA MUNICIPAL (S)
 IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**



CERTIFICADO

PAMELA TAPIA VILLARROEL, RUT _____, Secretaria Municipal (S) de la Il. Municipalidad de Cabo de hornos, certifica:

Que el Honorable Concejo Municipal de Cabo de Hornos aprobó en sesión Ordinaria N°14 de fecha de 13 de noviembre del 2017, **aprobar la designación como ganador del concurso publico de antecedentes y oposición para ocupar el cargo de Director de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos ,grado 8°E.M.S ,Sr. .Patricio Oyarzo Gaez ,RUT _____ quien deberá asumir el cargo a contar del día 15 de noviembre del año 2017** , moción presentado por el Alcalde y presidente del Concejo Municipal Don Jaime Fernández Alarcón, tal como se refleja en el acuerdo N° 141 del Honorable Concejo Municipal.

Se extiende el presente certificado para los fines que se estimen pertinentes, a trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete .


PAMELA TAPIA VILLARROEL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS



ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 14

En nombre de Dios y de la Comuna de Cabo De Hornos se da inicio a la sesión extraordinaria N°14 del Concejo Municipal fecha 13 Noviembre del 2017, siendo las 08:26 hrs y Presidida por el Alcalde y Presidente del Concejo **Don Jaime Fernández Alarcón** y la presencia de los siguientes Concejales:

1. Don	DANIEL VALDEBEITO CONTRERAS	AUSENTE
2. Don	JUAN VELASQUEZ MUÑOZ	PRESENTE
4. Doña	ANGELA BARRIA BARRIENTOS	PRESENTE
5. Doña	CAROLINA GUENEL GONZALEZ	PRESENTE
6. Doña	FRANCIS DELGADO IBACETA	PRESENTE
7. Doña	PAOLA SPEAKE OJEDA	PRESENTE

Con la presencia de la Secretaria Municipal y Ministra de Fe (S.) doña Pamela Tapia Villarroel y con la presencia del Director de Control Luciano Saavedra Pérez y el Director de Finanzas y personal don Sergio Soto

TEMARIO:

Aprobar la designación como ganador del Concurso público Antecedentes y Aprobación para ocupar el Cargo de Director de Control de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos grado 8 escala Municipal al Señor Patricio Fernando Oyarzo Gaez quien deberá asumir el Cargo según especifique las bases del Concurso.



Concejala Barria: Pido la palabra, una consulta, lo que pasa es que en la reunión anterior del día 06 de noviembre se ejecutaron dos votaciones y considerando también que Juan hizo una intervención y pregunto si usted podía votar, y aquí en la ley dirime que usted en la tercera reunión, en el artículo N° 86... Entonces qué pasa con el acuerdo 140 y 141.

Le leo el artículo N° 86

El Quórum para sesionar será la mayoría de Concejales en Ejercicio, salvo que la ley exija un Quórum distinto, los acuerdos de Concejo se adoptaran con la mayoría absoluta de los Concejales asistentes a la sesión respectiva, si hay empate se tomara una segunda votación, de persistir el empate se votara en una nueva sesión la que deberá realizarse a mas tardar el tercer día, si se mantiene dicho empate corresponderá a quien presida la sesión el voto dirime para resolver la materia, los Alcaldes no están considerados para el cálculo del Quórum exigido para que el Concejo pueda sesionar, pero si en el requerido para optar a acuerdos, entonces eso que me dice que el acuerdo 140 y 141, porque no hubo empate, hubieron tres en contra y dos a favor, entonces para mí quedaría como inválido ese acuerdo.

Alcalde: Le responde la Unidad de Control

Luciano Saavedra: Efectivamente la situación es la siguiente, el Alcalde vota, y hay quórum para votar tomando el Alcalde, pero además al un dictamen de Contraloría que señala que el voto del Alcalde, no es un voto el simplemente dirime una situación de empate, y el entra en ese empate, porque, porque si hubieran votado los 7 inclusive el Alcalde habría sido muy difícil que fuera un empate, por eso la ley hizo la diferencia, antiguamente eran 6 Concejales incluyendo el Alcalde, era más fácil que hubiera un empate, pero en este caso no porque son 6 Concejales más el Alcalde tiene derecho a voto en cualquier acuerdo, así hay empate el Alcalde el Alcalde Puede sesionar la segunda votación y si vuelve a haber empate hay una tercera y máximo son tres días, incluso la podría haber hecho a continuación de esas dos, si hay empate incluyendo el voto del, el dirime, eso es lo que dice el dictamen de la Contraloría

Concejala Barria: Caro pero lo que entiendo es que no hubo empate

Alcalde: Don Sergio por favor

Sergio Soto: Lo que dice don Luciano es cierto, el Alcalde tiene derecho a votar, en caso de empate vota de nuevo y ahí dirime

Concejala Barria: Pero en caso de empate

Sergio Soto: Pero el empate se produjo, tres y tres

Concejala Barria: A porque se incluye el voto de el

Sergio Soto: Años de atrás el Alcalde no votaba, después la ley cambio



Concejal Velázquez: Por eso la primera votación del Concejo fue mal hecha, porque se cometió el error de que el Alcalde no voto, la primera votación cuando se vio el horario fueron tres votos a favor y tres en Contra, entonces que tendría que haber hecho el Alcalde, haber votado

Concejala Barria: ¿Cuándo cambio la ley?

Sergio Soto: hace mucho tiempo

Concejal Velázquez: Ahí fue un error no mas, y cuando me di cuenta, después me asesore y llame al asesor jurídico Daniel Valdebenito y ahí le pregunte, me dijo no, entonces hubo un error en la primera votación, porque no hubo empate, eran tres contra cuatro

Alcalde: Haber, lo voy a decir con mejores palabras, el Alcalde puede ejercer su voto cuando el quisiese hacerlo en la votación, eso dice la ley, el Alcalde ejerce su derecho cuando lo estime conveniente, ¿tiene derecho a voto? Si, y podría haber dejado pasar el empate

Concejala Barria: Pero si el Alcalde propone al señor Oyarzo, usted es el que propone entonces no se si tiene que votar

Alcalde: Es que lo propongo porque es el ganador del concurso, quien es el que propone los acuerdos de Concejo, es el Alcalde

Luciano Saavedra: Incluso aquellos que tienen que ver con las propuestas que expone el Concejo, al final es el Alcalde el que propone, incluso las comisiones que se reúnen y tienen que tomar acuerdo es el Alcalde que propone, ustedes se lo entregan al Alcalde y él lo pone en la mesa

MOCION DE ACUERDO N°141

El Alcalde y Presidente del Concejo de Cabo De Hornos Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, solicita a los integrantes del honorable Concejo, su voto de acuerdo para: **Aprobar la designación como ganador del Concurso Público de antecedente y oposición para ocupar el cargo de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Grado 8 escala de sueldo, el Señor Patricio Fernando Oyarzo Gaez quien deberá asumir el cargo de acuerdo a lo que indican las bases del Concurso**

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:



NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS	-----	-----	-----
DOÑA ÁNGELA BARRIA BARRIENTOS			X

Concejala Barria: Para mí le falta experiencia profesional porque un cargo de confianza de Gobernador provincial no cuenta como experiencia profesional, los dictámenes de Contraloría determinan que la experiencia profesional se consideran desde la titulación y el asumió sin ser abogado y se tituló posterior a ello. Encuentro que no es idóneo al Cargo, le faltan algunas cosas.

Secmun: Idóneo en qué sentido por favor

Concejala Barria: Idóneo, la palabra lo dice, así es que eso sería.

Secmun: ¿Idóneo en la experiencia dice usted?

Concejala Barria: Sí, en la experiencia

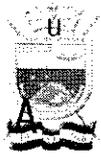
DON JUAN VELÁSQUEZ MUÑOZ	X		
--------------------------	---	--	--

Concejal Velázquez: Yo antes de aprobar, voy a pedir que quede en acta lo que voy a decir porque para mí es importante, lamentablemente cuando vinieron los vecinos cuando yo quise explicar mi voto de aprobación, a los vecinos les gusto hablar pero cuando quisimos hablar nosotros se retiraron, así es que bueno, hay que tomarlo que son los vecinos y cada uno lo puede tomar a su forma, porque después las redes sociales que hay algunos que viven de eso y son felices, hablaron cosas y son vecinos que estuvieron acá y no dijeron nada, fueron dos o tres personas que hablaron acá y los entiendo y hicieron las consultas que ellos necesitaban y algunas personas bien educadas que igual los felicito porque no porque estén en desacuerdo tienen que faltar el respeto a la gente, y quiero que quede en acta porque dicen que son tres heroínas y las otras personas son unos "vendidos".

Yo quiero decirle que he estado con 4 Alcaldes, al primero no lo apoye y a los otros tres si los he apoyado, no me arrepiento y muestro mi cara no me oculto cuando tengo que hacer una campaña o representar a alguien, yo jamás he tenido familia en la Municipalidad, en servicio público trabajando y a ningún Alcalde le he pedido trabajo, cuando yo apoyo a alguien es porque creo que va a hacer algo bueno para la Comuna no por un beneficio hacia mi familia o hacia mis amigos, porque tampoco he pedido trabajo para mis amigos en el servicio público. Entonces el que diga que soy un "vendido" que lo demuestre.

Concejala Delgado: ¿Disculpe pero a qué viene al caso eso?

Alcalde: Voy a pedir que se tome la moción porque solo se trata de justificar el voto, y es el único tema de la Tabla



Concejala Delgado: ¿Pero quiero despejar algunas cosas, puedo pedir la palabra?

Alcalde: No puede Concejala porque estamos en una actividad que es solamente aprobar el acuerdo, cuando usted guste en su momento de votación podrá explicar

Concejala Delgado: Pero yo quiero hablar por parte de los vecinos porque me causa curiosidad su comentario, cuando yo vote voy a dar la justificación de mi votación

Concejal Velázquez: Y lo último, y quiero que quede bien claro, no tengo y espero nunca tener que amarrarme con un Alcalde para que el me exija: yo te di una pega y tú me das apoyo, nunca lo he tenido y nunca lo voy a tener. Y voy a votar porque confío en la Secretaria Municipal, pasaron tres y yo confió en los funcionarios Municipales y si hay un error contraloría lo va a ver porque esto se va a contraloría, así es que con esa conformidad estoy tranquilo yo creo que contraloría no quiere mucho a esta Municipalidad así es que va a revisar todos los detalles.

DOÑA CAROLINA GUENEL GONZÁLEZ			X
-------------------------------	--	--	---

Concejala Guenel: No apruebo porque de acuerdo al Cargo que el va a tener es un cargo de Confianza a los Concejales, que trabaja directamente con nosotros y para mí no es una persona de Confianza, al igual pienso que él no tiene la experiencia que se solicita, y también voy a fundamentar lo del voto anterior, estoy de acuerdo con la Comunidad yagan de acuerdo a lo que se dice muchas veces y lo vuelvo a reiterar, no fue una persona cercana de confianza para ver nuestras necesidades, no fue cercano en las necesidades de viviendas, salud entre muchas otras cosas más.

DOÑA FRANCIS DELGADO IBACETA			X
------------------------------	--	--	---

Concejala Delgado: Me parece que no es una persona que esta apta para el cargo. Si bien fue destituido o presento su renuncia es un Servicio Público, porque va a ser diferente esta vez, es una persona que tiene que tener nuestra máxima confianza, va a trabajar directamente con nosotros con el Honorable Concejo, así es que para mí no es una persona de Confianza.

DOÑA PAOLA SPEAKE OJEDA	X		
-------------------------	---	--	--

Concejala Delgado: ¿Y no vas a fundamentar?

Concejala Speake: No

Concejala Delgado: Deberías fundamentar, porque el concurso dice que hay que fundamentar el rechazo y la aprobación



Concejala Speake: Yo leí toda la documentación y esta todo en regla

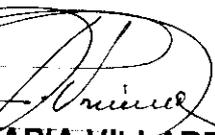
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON	X		
-----------------------------	---	--	--

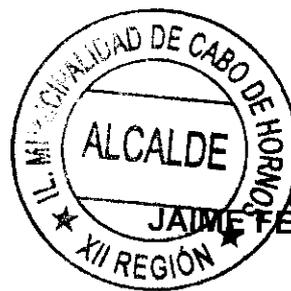
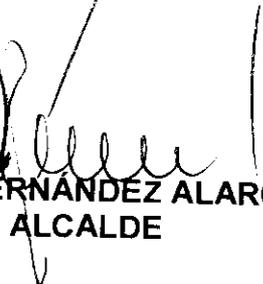
Secmun: se produce empate en la tercera votación

Alcalde: Conforme a lo que establece la ley y según los dictámenes de Contraloría regional y contraloría Nacional corresponde al Alcalde dirimir en esta ocasión, por lo que señalo responsablemente que se aprueba la moción de acuerdo asumiendo el cargo tal como lo dispone las bases del Concurso como ganador del concurso y antecedente y oposición para ocupar el cargo de Director de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos grado 8 Escalafón Municipal don Patricio Fernando Oyarzo Gaez, que deberá asumir el cargo conforme a lo que dicen las bases del Concurso.

Por 3 votos a favor y 3 votos en contra se acordó aprobar la proposición hecha por el Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, lo que queda reflejado en el **Acuerdo N°141** del Concejo, efectuado en la **Sesión Extraordinaria N° 14** de fecha 13 de Noviembre del 2017.

Siendo las 08:44 hrs se da por cerrada la sesión extraordinaria N° 14 del concejo Municipal de Cabo de Hornos.



PAMELA TAPIA VILLARROEL
SECRETARIA MUNICIPAL (S.)
CABO DE HORNOS



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE